



POR LA CUAL SE RESUELVE DEVOLVER A LA DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DEL RECTORADO EL EXPEDIENTE N° 4051 SOBRE HOMOLOGACIÓN DE TÍTULO EXTRANJERO SOLICITADO POR LA RECURRENTE LARA DULCE RIBEIRO BARATA GOMEZ, DE NACIONALIDAD PORTUGUESA, CON CEDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° CC128825, PROVENIENTE DE LA UNIVERSIDADE LUSIADA DE LA REPÚBLICA DE PORTUGAL.-

San Lorenzo, 19 de diciembre de 2024
Acta N° 37 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 4051 del 07/06/2024 de la Prof. Ing. Agron. MARIA GLORIA OVELAR A., Directora General Académica, Rectorado UNA, por el cual remite el expediente de la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores, e Institutos Técnicos Superiores del MEC, con solicitud de HOMOLOGACIÓN del CICLO DE ESTUDIOS INTEGRADOS CONDUCENTE AU GRAU DE MESTRE EM ARQUITETURA, expedido por la UNIVERSIDADE LUSIADA de la República de Portugal, a favor de LARA DULCE RIBEIRO BARATA GOMEZ, de nacionalidad PORTUGUESA, con Cedula de Identidad Civil N° CC128825.-

La RESOLUCIÓN del Consejo Directivo N° 1334/37/2024 "POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1550/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE MESA EXAMINADORA PARA EL EXAMEN POR COMPETENCIAS".-

El expediente con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 23576 del 04/Junio/2024, foliado del 001 al 146, contiene los siguientes documentos:

- Constancia DUIS N° 59/2024 de fecha 03/06/2023, en la cual se indica que el recurrente solicita la aplicación del examen por competencias el: jueves 18/Julio/2024;
- Fotocopia del Diploma y Certificado de Estudios con Apostilla de La Haya;
- Programa de Estudios;
- Fotocopia del documento de Identidad;
- Recibo de Dinero N° 0744597 del Rectorado.

Por tanto, una vez verificado el expediente y si_ se reúnen las condiciones académicas y administrativas según las normativas vigentes, diseñar los instrumentos de evaluación para la aplicación del examen por competencias.

Así mismo, se recomienda que desde la Unidad Académica a su cargo, tomen contacto con la recurrente, a efectos de coordinar todo lo inherente a la aplicación del Examen por Competencias como: nexos, hora, lugar, modalidad, bibliográfica, metodología, etc.

El Expediente de la Prof. Mag. DORA ARGUELLO NUÑEZ, Directora Académica, por el cual informa sobre homologación de título extranjero, solicitado por la recurrente LARA DULCE RIBEIRO BARATA GOMEZ, de nacionalidad PORTUGUESA, con Cedula de Identidad Civil N° CC128825, proveniente de la UNIVERSIDADE LUSIADA de la República de Portugal.

La misma fijó fecha del examen por competencias en fecha 18 de julio del 2024, según constancia DUIS N° 59/2024, antes de la fecha solicitó pasar al 21 de noviembre, última fecha fijada por la FADA para administrar el examen por competencias, que se le concedió 15 días más.

Finalmente la recurrente se presentó al examen en fecha 05 de diciembre a las 10 hs., cuando se le entregó la hoja del examen, manifestó que era una falta de respeto, dejó la hoja y se retiró de la sala.



POR LA CUAL SE RESUELVE DEVOLVER A LA DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DEL RECTORADO EL EXPEDIENTE N° 4051 SOBRE HOMOLOGACIÓN DE TÍTULO EXTRANJERO SOLICITADO POR LA RECURRENTE LARA DULCE RIBEIRO BARATA GOMEZ, DE NACIONALIDAD PORTUGUESA, CON CEDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° CC128825, PROVENIENTE DE LA UNIVERSIDADE LUSIADA DE LA REPÚBLICA DE PORTUGAL.-

Por tal motivo la Dirección Académica sugiere que el expediente sea devuelto a la Dirección General Académica del Rectorado para remitir al viceministerio de Educación Superior.

Se adjunta el correo remitido a la apoderada y el expediente N° 4051.

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: DEVOLVER a la Dirección General Académica del Rectorado el Expediente N° 4051 sobre Homologación de Título Extranjero solicitado por la recurrente LARA DULCE RIBEIRO BARATA GOMEZ, de nacionalidad PORTUGUESA, con Cedula de Identidad Civil N° CC128825, proveniente de la UNIVERSIDADE LUSIADA de la República de Portugal, por no haber realizado el examen por competencias.-

Art. 2°: COMUNICAR a quien corresponda y Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo